



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-618/2022

PARTE ACTORA: JOSÉ IGNACIO
LUNA OCHOA Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DEL CAFÉ, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-618/2022.

PARTE ACTORA: JOSÉ IGNACIO
LUNA OCHOA Y OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DEL CAFÉ, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de enero de dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que resulta necesaria mayor documentación para el trámite y resolución del presente asunto, se **REQUIERE** por **SEGUNDA OCASIÓN** al **AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ**, por conducto de su Presidenta Municipal, para que, una vez que quede debidamente notificado del presente proveído, remita a este Órgano Jurisdiccional, dentro del plazo de **DOS DÍAS** siguientes a que sea notificado, en **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** lo siguiente:

Informe circunstanciado y anexos, signados por Dora Angelica Galicia Contreras, quien se ostenta como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Veracruz, remitidos al correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**, en fecha trece de diciembre del dos

¹ En lo posterior, Código Electoral.


mil veintidós.

Apercibido que, de no cumplir con lo solicitado, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, **y se resolverá con las constancias que integran el expediente.**

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Veracruz, por conducto de su Presidenta Municipal; **por estrados** a las partes y demás interesados. Publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.
CONSTE. –


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora




Mtro. Gandhi Olmós García.
Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ